



CONTRATO ALUMNO TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Nº {n_contrato}

FECHA: {fecha}

IDENTIFICACION DEL ALUMNO Y PROGRAMA CONTRATADO

1.- PROGRAMA:

{detalle_plan}

{detalle_matricula}

{detalle_activacion}

Cupón asociado (0 si no aplica): {cupon}

2.- SEDE: {sucursal_alumno} (acceso {multiclub})

3.- ANTECEDENTES DEL ALUMNO:

{detalle_titular}

4.- FORMA DE PAGO:

{datos_pago}

5- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la prestación, por parte del Centro de educación deportiva, de un Programa Formativo Permanente de Educación Física, Acondicionamiento Físico y Promoción de la Salud, diseñado para favorecer el aprendizaje progresivo del alumno mediante procesos de evaluación, planificación, orientación técnica, seguimiento y utilización de infraestructura deportiva especialmente habilitada para dichos fines.

El alumno declara conocer y aceptar que el programa contratado constituye un proceso continuo de formación práctica destinado al desarrollo de hábitos saludables, capacidades físicas y conocimientos relacionados con el ejercicio físico, el cual se desarrolla mediante la utilización de instalaciones, equipamiento deportivo y demás recursos técnicos del centro, junto con la orientación técnica impartida por el personal docente cuando corresponda al programa contratado, todo ello de acuerdo con las características, alcance y modalidad del programa adquirido.

5.1 Naturaleza del Programa Formativo: Las partes dejan constancia de que el objeto principal del presente contrato corresponde a la participación del alumno en un Programa Formativo Permanente de Educación Física, Acondicionamiento Físico y Promoción de la Salud. La infraestructura, equipamiento deportivo, implementos técnicos y demás recursos puestos a disposición por el centro de educación deportiva, constituyen medios destinados a facilitar el desarrollo de dicho programa y no alteran su naturaleza.

6- CATEGORÍA DE ALUMNOS, MEMBRESÍAS Y SUCURSALES:

Definición de los estatus de los alumnos:

1. **Alumno Activo:** Se considera tal a aquel alumno que mantiene una membresía vigente al día y sin morosidad.
2. **Alumno Nuevo:** Corresponde a la persona que se incorpora por primera vez a Upcore Fitness para participar en uno de sus programas formativos de educación física, acondicionamiento físico y promoción de la salud. Para formalizar su incorporación deberá completar el proceso de matrícula, activación y contratación del programa correspondiente.
3. **Alumno Renovación:** Corresponde al alumno que contrata un nuevo programa formativo antes del vencimiento del programa vigente, manteniendo la continuidad de su permanencia en Upcore Fitness. En estos casos, el alumno quedará exento del pago de matrícula y activación, conforme a las políticas comerciales vigentes.
4. **Alumno Vencido:** Corresponde al alumno cuyo programa formativo ha expirado por el transcurso del plazo contratado, sin haber efectuado su renovación antes de su vencimiento. El vencimiento del programa pone término a la continuidad del mismo, por lo que cualquier nueva contratación posterior tendrá el carácter de una nueva incorporación y podrá quedar sujeta al pago de matrícula, activación y demás condiciones comerciales vigentes al momento de la nueva contratación.

5. **Alumno Bloqueado:** Corresponde al alumno cuyo acceso a una o más sedes de Upcore Fitness ha sido suspendido temporal o definitivamente como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el reglamento interno, las normas de convivencia o cualquier otra política institucional vigente. El bloqueo podrá limitar el acceso a las instalaciones, servicios, plataformas digitales o a la contratación de nuevos programas, según la gravedad de la infracción y las medidas adoptadas por Upcore Fitness.
6. **Alumno Moroso:** Corresponde al alumno que mantiene una o más obligaciones de pago vencidas derivadas de un programa contratado con Upcore Fitness. Mientras subsista dicha morosidad, la empresa podrá suspender el acceso del alumno a las instalaciones, servicios, plataformas digitales y demás beneficios asociados al programa, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de cobro que correspondan conforme al presente contrato y a la legislación vigente.
7. **Titular:** Persona natural que suscribe el contrato y asume la responsabilidad del programa contratado.
8. **Beneficiario:** Persona natural que participa en el programa formativo contratado, recibiendo las actividades de educación física, orientación técnica, entrenamiento y demás prestaciones comprendidas en dicho programa, pudiendo ser distinta de la persona que asume las obligaciones económicas del contrato.

Categorías de Programas de Membresía:

- **Programa Formativo Multisede:** Programa de educación física, acondicionamiento físico y promoción de la salud que permite al alumno desarrollar las actividades contempladas en el programa contratado en cualquiera de las sedes habilitadas por Upcore Fitness, de acuerdo con las condiciones comerciales vigentes.
- **Programa Formativo Sede Única:** Programa de educación física, acondicionamiento físico y promoción de la salud que se desarrolla exclusivamente en la sede seleccionada por el alumno al momento de la contratación, conforme a las condiciones y alcance del programa adquirido.

El centro de instrucción física se reserva la facultad de realizar mejoras en sus sucursales con el objetivo de elevar su categoría de servicio. Dichos cambios serán debidamente informados a los alumnos mediante correo electrónico o los canales de

comunicación oficiales estipulados en este contrato, pudiendo anunciar cierres momentáneos para dichas mejoras.

CONFIRMACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Una vez formalizada la adquisición del programa de acondicionamiento físico, el alumno recibirá una notificación oficial de bienvenida en su correo electrónico registrado. Dicha comunicación incluirá el enlace de acceso para la firma electrónica del contrato o acuerdo de servicio. Se establece que la suscripción de este instrumento es un requisito indispensable para proceder con la activación efectiva del programa de bienestar y el uso de las instalaciones.

Con la recepción de este primer comunicado, el alumno queda integrado automáticamente a la comunidad del gimnasio para recibir boletines informativos y notificaciones. En caso de que el alumno opte por rechazar, bloquear o dar de baja estos canales oficiales de comunicación, asumirá la total responsabilidad por la falta de información, liberando al centro de instrucción física de cualquier reclamo posterior derivado del desconocimiento de normativas, modificaciones de horarios o directrices operativas relevantes para el funcionamiento de las sedes.

A su vez es responsabilidad del alumno mantener actualizada su información personal (dirección, correo electrónico, teléfono, etc.). Para participar en las actividades del gimnasio, el alumno debe mantener su programa vigente y al día. Asimismo, deberá identificarse obligatoriamente al ingresar a las instalaciones según lo estipulado en el reglamento. Podría ser cualquier método de acceso que establezca la empresa.

Sobre las sucursales con modalidad “24 Horas”: El centro de instrucción física se reserva el derecho de habilitar o deshabilitar la modalidad de operación continuada “24 horas”, decisión que se fundamentará en criterios objetivos tales como rentabilidad, factibilidad de personal operativo y de staff, o disposiciones de la autoridad competente, entre otros factores. Cualquier modificación en este sentido será comunicada a los alumnos con una antelación mínima de 5 días a través de nuestros canales oficiales.

Tipos de operación en sucursales “24 Horas”:

- **24/7:** Sucursales con horario de atención al alumno continuo de lunes a domingo, exceptuando feriados irrenunciables y situaciones de fuerza mayor.

- **24/5:** Sucursales con horario continuo desde el lunes a las 07:00 h hasta el sábado a las 17:00 h y domingos de 09:00 h hasta las 17:00 h, exceptuando feriados irrenunciables y situaciones de fuerza mayor.

7- MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS:

Las modalidades de los programas del centro de instrucción física disponibles son las siguientes:

1. **Programa Individual:** Programa de entrenamiento que, independiente de su duración, otorga los beneficios y acceso a las instalaciones exclusivamente al alumno suscribiente de este contrato.
2. **Programa Familiar:** Programa integral que, independientemente de su duración, extiende los beneficios de salud y actividad física al alumno suscribiente y a los miembros calificados de su grupo familiar.
3. **Programa Convenio Empresas:** Programa corporativo cuyas condiciones y beneficios se rigen por un acuerdo particular de bienestar laboral suscrito entre la Institución y una o más empresas.
4. **Programa Promocional:** Programa especial contratado bajo condiciones de campaña, con tiempo y cupos limitados, el cual puede incluir descuentos o beneficios adicionales, adquirible e informado a través de los canales de admisión del centro de instrucción física. Se deja informado que estos planes no tienen reembolso.

8- DERECHOS DEL ALUMNO:

La suscripción del presente contrato confiere al alumno el derecho a participar en el Programa Formativo contratado, recibiendo las actividades de educación física, acondicionamiento físico, orientación técnica, enseñanza práctica y demás prestaciones comprendidas en dicho programa, conforme a las condiciones, duración y modalidad contratadas.

Para el adecuado desarrollo del Programa Formativo, Upcore Fitness pondrá a disposición del alumno la infraestructura deportiva, equipamiento técnico, implementos de entrenamiento y demás recursos materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos propios del programa contratado.

El alumno declara conocer la ubicación y características de las sedes de Upcore Fitness, las cuales se encuentran publicadas en los canales oficiales de la institución. El ejercicio de los derechos contemplados en este contrato estará sujeto

a las disposiciones legales y reglamentarias dictadas por la autoridad competente que regulen el funcionamiento de establecimientos deportivos, de salud o educación física.

Cláusula de Invitaciones de Cortesía

El Alumno tendrá derecho a otorgar hasta **tres (3) invitaciones mensuales**, destinadas exclusivamente a terceros que **no mantengan membresía vigente, activa, suspendida, vencida, ni hayan pertenecido previamente a cualquiera de las sucursales o establecimientos de la cadena de gimnasios.**

Cada invitación dará derecho al invitado a ingresar y utilizar las instalaciones por un período de un **(1) día**, contados desde el primer día de uso efectivo de la invitación. En consecuencia, una vez registrada la invitación a favor de una persona determinada, esta deberá hacer uso del beneficio en días continuos y sucesivos, sin posibilidad de fraccionamiento, postergación, acumulación ni reutilización posterior.

El Alumno podrá distribuir sus tres invitaciones mensuales entre distintas personas, de manera individual, otorgando a cada invitado un único período de un (1) día. A modo meramente ejemplar, el Alumno podrá invitar a una primera persona por 1 día, luego a una segunda persona por 1 día, y finalmente a una tercera persona bajo la misma modalidad, siempre dentro del mismo mes calendario y sujeto a las condiciones precedentemente señaladas.

La empresa se reserva el derecho de **verificar la identidad del invitado**, su historial dentro de la cadena de gimnasios y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula, pudiendo rechazar o dejar sin efecto la invitación en caso de detectar incumplimiento, falsedad, uso indebido o intento de eludir esta restricción.

Suspensión del Servicio (Congelamiento): El alumno tendrá derecho a solicitar el “congelamiento del programa”, gestionando esta acción a través de nuestros canales de atención al alumno.

- El programa anual otorga un derecho de suspensión de 7 días mínimo y 30 días máximo.
- El programa semestral otorga un derecho de suspensión de 7 días mínimo y 15 días máximo.
- El programa trimestral otorga un derecho de suspensión de 07 días como mínimo y máximo.

- Los programas de pago recurrente y pase diario no contemplan días de congelamiento.

Adicionalmente, se faculta al alumno para “suspender” su programa —más allá del periodo gratuito— pagando por la suma de \$14.990 por 15 días. Si la extensión es por 30 días, el costo será de \$24.990, monto no recuperable retroactivamente. Estos montos deben ser cancelados antes de proceder con la extensión del periodo de congelamiento.

En caso de que el alumno decida renovar anticipadamente su programa y disponga de días de congelamiento gratuitos remanentes en su programa actual, dichos días se extinguirán automáticamente al momento de la renovación, no siendo posible su acumulación o transferencia al nuevo programa.

Traspaso de programa: El contrato podrá ser transferido a un tercero interesado en continuar el programa. Para ello, el alumno deberá contactar directamente a servicio al cliente al correo servicioalcliente@upcorefitness.cl para solicitar el traspaso. El costo administrativo de este traspaso será de \$10.000 por cada mes restante de vigencia. Este proceso debe realizarse POR LA TOTALIDAD del periodo remanente, hasta el último día de vigencia del programa.

Cambio de Sede: El alumno podrá solicitar el traslado de su programa a otra sucursal en una única ocasión durante la vigencia de su membresía. Para gestionar este cambio, deberá comunicarse con Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@upcorefitness.cl. Este cambio tendrá un costo administrativo de \$40.000.

Sobre el “Pase Diario de Acceso”: El alumno o visitante que adquiera un pase diario tendrá derecho al uso de las instalaciones, a recibir las enseñanzas de los profesores en sala y además de las clases dirigidas de la sucursal escogida por una única vez durante el día de la compra, con fines de entrenamiento, aprendizaje o evaluación.

Sobre el “Pase Bi Diario de Acceso”: El alumno o visitante que adquiera un pase de dos días tendrá derecho al uso de las instalaciones a recibir las enseñanzas de los profesores en sala y además de las clases dirigidas de la sucursal escogida por 2 días continuos, entendiéndose el día de la compra como el día 1 y el siguiente día como día 2, con fines de entrenamiento, aprendizaje o evaluación.

Servicios Complementarios: Los servicios complementarios corresponden a prestaciones profesionales o beneficios adicionales, independientes del Programa Formativo contratado, cuya contratación es voluntaria y estará sujeta a

disponibilidad, condiciones particulares y al pago de los valores vigentes informados por Upcore Fitness.

La contratación de cualquiera de estos servicios no modifica la naturaleza, alcance ni condiciones del Programa Formativo contratado.

Entre los servicios complementarios podrán encontrarse, entre otros:

Estacionamiento.

Entrenamiento Personal (Personal Trainer).

Evaluaciones Físicas Especializadas.

Sesiones Kinesiológicas.

Consultas Nutricionales.

Sesiones de Masoterapia.

Servicios de recuperación y bienestar.

Clases Grupales Especiales.

Merchandising institucional.

Cualquier otro servicio complementario que Upcore Fitness incorpore en el futuro.

9- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL ALUMNO:

Al aceptar este contrato, el alumno ratifica que ha leído y acepta las cláusulas aquí descritas, y manifiesta su conformidad con el Reglamento, comprometiéndose al uso adecuado y respetuoso de las instalaciones del centro de instrucción física, así como también todas las normas y reglamentos internos. Para participar en las actividades del centro de instrucción física, el alumno deberá mantener su membresía vigente y al día.

Aranceles de Incorporación:

- **Matrícula:** Todas las membresías de alumnos nuevos conllevan una cuota de incorporación al sistema de \$20.000, valor que podrá ser actualizado.
- **Activación:** El centro de instrucción física aplicará un cargo de activación de \$20.000, valor que podrá ser actualizado.

Custodia de Pertenencias: El alumno asume la exclusiva responsabilidad por el cuidado de sus objetos personales y de valor ingresados al recinto, liberando al

centro de toda responsabilidad por pérdida, daño, extravío, destrucción o actos de terceros. El centro queda facultado para realizar la apertura de lockers que permanezcan cerrados al finalizar la jornada operativa o a las 23:59 horas, por razones de seguridad e higiene.

Uso Responsable de las Instalaciones: El alumno o invitado que ocasione daños a los equipos por uso negligente o manipulación incorrecta, estará obligado a la reparación íntegra del daño. El incumplimiento de esta obligación conllevará la suspensión del acceso a la red de sedes hasta la restitución de los daños. Es obligatorio el uso de toalla de mano personal durante el entrenamiento por normas de higiene.

9.1 En atención al carácter formativo y educativo del programa de actividad física contratado, el alumno deberá agendar mensualmente una evaluación con el profesor o profesional habilitado por el centro, con el propósito de dar continuidad a las actividades educativas contempladas dentro de su programa de formación. Esta evaluación estará orientada a revisar el desarrollo y progreso general del alumno, identificar sus objetivos, entregar orientación respecto de la práctica de actividad física y promover una ejecución adecuada, responsable y segura de los ejercicios. El agendamiento deberá realizarse a través de los canales habilitados por el centro y estará sujeto a la disponibilidad de horarios, profesionales y condiciones correspondientes al programa contratado.

9.2 Será responsabilidad del alumno solicitar y agendar mensualmente las evaluaciones educativas correspondientes a su programa de formación, utilizando para ello los canales habilitados por el centro y sujetándose a la disponibilidad de horarios y profesionales. Estas evaluaciones tienen por finalidad dar continuidad al proceso formativo, revisar el avance general del alumno, entregar orientación sobre el desarrollo de su actividad física y verificar el cumplimiento de las actividades educativas contempladas en el programa contratado.

En caso de que el alumno no agende o no participe de manera reiterada en dichas evaluaciones, el centro formativo podrá considerar este antecedente al momento de evaluar la continuidad o renovación del programa, por incumplimiento de las actividades educativas asociadas a su proceso de formación.

10- CONDICIONES DE PAGO:

Para procesar el pago de la membresía vía sitio web, el alumno deberá aceptar previamente estos términos y condiciones; entendiéndose que la materialización del

pago constituye la aceptación de todos los términos y condiciones generales del contrato.

A. PROGRAMA FORMATIVO PREPAGO: El Cliente podrá adquirir la Membresía de Prepago directamente en las instalaciones o a través del portal web oficial. El pago del programa deberá realizarse íntegramente al momento de la adquisición.

B. PROGRAMA FORMTIVO DE PAGO RECURRENTE: Esta modalidad está habilitada exclusivamente para membresías con cobros mensuales mediante cargo automático (PAC/PAT) en cuentas corrientes, cuenta vista y tarjetas de crédito o débito. El alumno autoriza expresamente al centro para realizar el cargo retroactivo de cuotas impagas, pudiendo efectuarse en cualquier momento del mes. La revocación unilateral del mandato de cargo automático no exime al alumno de su obligación de pago y acelerará el cobro del saldo total pendiente. En ambas modalidades, además de la primera cuota, se deberá abonar el costo de Matrícula y Activación.

MOROSIDAD, GASTOS DE COBRANZA Y DESAFILIACIÓN DE PROGRAMA RECURRENTE:

En caso de que el alumno desee finalizar su vínculo contractual y dar de baja su programa recurrente, podrá optar por una de las siguientes modalidades de retiro:

- **Desafiliación con Preaviso:** El alumno podrá solicitar la baja de su membresía, debiendo notificar dicha solicitud con al menos quince (15) días corridos de anticipación al próximo cobro mensual, enviando un correo electrónico exclusivamente a solicitudbajas@upcorefitness.cl. Para que la solicitud de baja sea efectiva, el alumno deberá pagar una multa por término anticipado equivalente a dos (2) mensualidades del plan vigente al momento de solicitar la desafiliación. Una vez recibida la solicitud de baja dentro del plazo indicado, la empresa informará al alumno los datos de la cuenta bancaria en la cual deberá realizar el pago de dicha multa. El pago de la multa deberá efectuarse mediante transferencia bancaria o link de pago, y la baja se considerará válidamente tramitada solo una vez que el pago haya sido recibido y validado por la empresa. Pagada y validada la multa, el alumno mantendrá su derecho a utilizar las instalaciones y a acceder a los servicios educativos del gimnasio por un período de dos (2) meses, los cuales comenzarán a correr desde la fecha efectiva del pago de la multa, sin que se generen cobros adicionales durante dicho período. Transcurrido dicho plazo, la membresía quedará definitivamente terminada, sin nuevas obligaciones de pago para el alumno.

- **Baja Inmediata en Sucursal:** Si el alumno opta por el trámite presencial en el mesón de atención para una baja inmediata, deberá cancelar un arancel único de retiro de \$40.000 (cuarenta mil pesos). Con este pago, el programa se dará de baja inmediatamente, cesando el derecho de uso de las instalaciones desde ese instante.

Respecto a la morosidad, ante un retraso superior a quince días en el pago de cualquier cuota, el centro de instrucción física podrá aplicar el interés máximo convencional sobre el monto adeudado. Si la deuda supera los 60 días de vencimiento, la gestión será derivada a cobranza extrajudicial, siendo los honorarios de dicha gestión (10% de la deuda) de cargo exclusivo del alumno. Conforme al artículo 17 de la ley 19.628, el alumno faculta irrevocablemente a la Institución para informar la morosidad a los registros de datos comerciales (DICOM/Boletín Comercial).

PROGRAMA NOCTURNO Y RESTRICCIONES DE ACCESO

El Programa Nocturno corresponde a una membresía especial, de acceso restringido, que permite al alumno utilizar las instalaciones de Upcore Fitness exclusivamente durante los días y horarios establecidos en la presente cláusula, dependiendo del régimen de funcionamiento de cada sucursal.

El alumno declara conocer y aceptar que la contratación del Programa Nocturno no otorga acceso ilimitado ni habilita el ingreso fuera de los horarios expresamente señalados a continuación:

a) Sucursales con funcionamiento 24/7

De lunes a viernes, el acceso estará habilitado exclusivamente desde las 23:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.

Los días sábado y domingo, el alumno tendrá acceso libre durante todo el día, sin restricción horaria.

Al finalizar el domingo, el acceso libre permanecerá vigente hasta las 23:59 horas. Al comenzar el lunes, a las 00:00 horas, volverá a aplicarse el horario restringido del Programa Nocturno, manteniéndose habilitado el acceso hasta las 05:00 horas.

b) Sucursales con funcionamiento 24/5

Los días lunes, el acceso estará habilitado desde las 23:00 hasta las 23:59 horas.

De martes a viernes, el acceso estará habilitado desde las 23:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.

Los días sábado, el acceso estará habilitado desde las 00:00 hasta las 17:00 horas.

Los días domingo, el acceso estará habilitado desde las 09:00 hasta las 17:00 horas.

Fuera de los días y horarios indicados, el sistema de control de acceso podrá impedir automáticamente el ingreso del alumno a la sucursal, sin que ello constituya incumplimiento contractual, suspensión del servicio ni otorgue derecho a devolución, compensación, extensión o congelamiento de la membresía.

El alumno será responsable de verificar que la sucursal a la cual desea asistir corresponda a una sede habilitada para su programa y de retirarse de las instalaciones antes del término del horario autorizado.

La presente membresía se encontrará, además, sujeta a los horarios generales de funcionamiento, cierres temporales, días festivos, mantenciones, situaciones de emergencia y demás condiciones operativas informadas por Upcore Fitness conforme al contrato y al reglamento interno.

CLÁUSULA: CAMBIO O MEJORA DE MEMBRESÍA PREPAGADA

El alumno que mantenga vigente una membresía prepagada podrá solicitar voluntariamente el cambio o mejora de su programa a una membresía de categoría superior o con mayores beneficios, incluyendo, entre otros, el cambio desde un programa con restricción horaria a uno sin restricción de horario, o desde una membresía de Sede Única a una membresía Multisede.

La solicitud de cambio estará sujeta a la disponibilidad y a las condiciones comerciales vigentes de la membresía elegida al momento de realizar la modificación.

Para efectuar la mejora, se calculará el valor proporcional correspondiente a los días que resten de vigencia del contrato, tomando como base el precio real, regular y vigente de la nueva membresía elegida, sin considerar promociones, descuentos, precios especiales o beneficios que hayan sido aplicados a la membresía originalmente contratada.

Del valor proporcional de la nueva membresía se descontará el valor proporcional correspondiente a los días restantes de la membresía original. El alumno deberá pagar la diferencia resultante antes de que la mejora sea activada.

La modificación no extenderá ni reiniciará la duración original del contrato, por lo que la nueva membresía mantendrá la misma fecha de término que el programa

inicialmente contratado, salvo que las partes acuerden expresamente una renovación o extensión adicional.

Una vez pagada la diferencia y activada la nueva membresía, el cambio tendrá carácter definitivo durante el período restante. No procederá la devolución total o parcial del monto pagado ni el regreso a una membresía de categoría inferior.

Esta cláusula será aplicable exclusivamente a membresías prepagadas vigentes, cualquiera sea su duración, sede, modalidad o categoría. No será aplicable a programas de cobro recurrente, suscripciones mensuales, pagos automáticos ni a cualquier otra modalidad que contemple renovaciones o cargos periódicos.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

A. MEMBRESÍAS DE PREPAGO: El periodo de servicio inicia en la fecha indicada en el encabezado del contrato.

- Membresía Anual: Vigencia de 365 días.
- Membresía Semestral: Vigencia de 180 días.
- Membresía Trimestral: Vigencia de 90 días.
- Pase Diario: Vigencia única el día de la compra.
- Pase Bi Diario: Vigencia 2 días corridos desde el día de la compra.

B. MEMBRESÍA DE PAGO RECURRENTE: El contrato rige desde la fecha de inicio indicada, con una duración mínima anual, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que el alumno notifique su término conforme al apartado de Morosidad y Desafiliación precitado.

CLÁUSULA: REAJUSTE, ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS Y VALORES COMERCIALES

El alumno declara conocer y aceptar que los valores asociados a los programas, membresías, matrículas, activaciones, servicios complementarios, renovaciones, promociones y demás prestaciones ofrecidas por **UPCORE FITNESS** podrán ser revisados, actualizados o reajustados por la empresa, no limitándose exclusivamente al día primero de enero de cada año ni únicamente a la variación del Índice de Precios al Consumidor —IPC—.

Dichos reajustes o actualizaciones podrán fundarse, entre otros factores, en la variación del IPC, costos operacionales, costos de administración, mantenimiento,

implementación de nuevas instalaciones o servicios, mejoras en infraestructura, condiciones comerciales del mercado, variaciones de precios en la industria fitness, reajustes de proveedores, cambios tributarios, laborales, regulatorios o cualquier otra circunstancia objetiva que incida en la prestación del servicio.

Los nuevos valores serán aplicables a nuevas contrataciones, renovaciones, cambios de programa, reactivaciones, extensiones de membresía, contratación de servicios adicionales y/o a períodos futuros de cobro en programas de pago recurrente, según corresponda.

En caso de programas o membresías con pago recurrente, **UPCORE FITNESS** informará al alumno el nuevo valor con una anticipación razonable antes de su aplicación al siguiente período de cobro. El alumno podrá aceptar la continuidad del servicio bajo las nuevas condiciones o solicitar el término de su membresía conforme al procedimiento de baja vigente, sin que el reajuste tenga efecto retroactivo sobre períodos ya pagados.

11- POLÍTICA DE REEMBOLSO:

Todo reembolso aprobado tendrá un descuento del 20% por concepto de gastos administrativos y de gestión. Las únicas causales que facultan al alumno para solicitar reembolso de los montos pagados por programas trimestrales, semestrales o anuales (excluyendo la matrícula), son: Fallecimiento del alumno o Incapacidad física permanente debidamente acreditada.

Casos de Cancelación del Contrato:

- **Programas Promocionales:** Por su naturaleza especial, no otorgan derecho a devolución.
- **Programa Valor real sin descuento:** En caso de requerir devolución, el alumno podrá poner término al contrato dentro de un plazo máximo de 10 días corridos (Derecho a Retracto) desde la contratación. Se descontarán matrícula y activación (si aplicase).

Cláusula de Devolución y Acceso: Si un alumno inicia un proceso de solicitud de devolución de dinero, se establece que perderá automáticamente el derecho de acceso y uso de las instalaciones durante el transcurso de dicho trámite.

12- DERECHOS INSTITUCIONALES:

El centro de instrucción física tiene derecho a percibir la totalidad de los montos correspondientes a la membresía contratada. Asimismo, se reserva la facultad de

rescindir el contrato de cualquier alumno que incumpla las disposiciones del reglamento interno, sin derecho a reembolso. Adicionalmente, el centro podrá restringir el ingreso a la sucursal si se determina que el alumno no se encuentra en condiciones aptas para la práctica de actividad física. La cadena se reserva el derecho de admisión para impedir la reinscripción de un alumno cuya membresía haya sido revocada anteriormente por incumplimiento contractual.

13- OBLIGACIONES DEL CENTRO DE INSTRUCCIÓN:

OBLIGACIONES DE UPCORE FITNESS

Upcore Fitness se obliga a desarrollar y poner a disposición del alumno el Programa Formativo contratado, proporcionando los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para su adecuada ejecución, conforme a las características, duración y modalidad del programa adquirido.

Asimismo, Upcore Fitness dispondrá de personal técnico y docente destinado a orientar al alumno en el desarrollo de las actividades comprendidas en el programa, entregar instrucciones respecto del uso adecuado del equipamiento, resolver consultas relacionadas con el entrenamiento y velar por el correcto funcionamiento de las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades.

La Institución mantendrá la infraestructura, equipamiento deportivo e implementos necesarios para la ejecución de los programas formativos, procurando su adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad, salvo casos de mantenciones, mejoras, reparaciones, fuerza mayor o circunstancias operacionales que hagan necesaria su suspensión temporal.

Se deja expresa constancia que la contratación del presente programa no comprende la asignación permanente de un Entrenador Personal exclusivo, salvo que dicho servicio haya sido contratado separadamente como prestación adicional.

Con el objeto de resguardar la calidad, seguridad y uniformidad metodológica de los programas impartidos por Upcore Fitness, queda prohibido el ingreso de profesionales externos para impartir servicios de entrenamiento, asesorías o actividades similares dentro de las instalaciones, aun cuando mantengan un programa vigente con la institución.

14- DISTRIBUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS:

Upcore Fitness declara que la totalidad de la infraestructura de sus sedes ha sido diseñada, organizada y equipada con el propósito de permitir el desarrollo de los

Programas Formativos de Educación Física, Acondicionamiento Físico y Promoción de la Salud impartidos por la institución.

Las distintas áreas que conforman cada sede, incluyendo zonas de entrenamiento, áreas funcionales, equipamiento deportivo, máquinas de ejercicio, implementos técnicos y demás espacios disponibles, constituyen recursos destinados al aprendizaje, práctica, enseñanza, orientación técnica y desarrollo progresivo de las capacidades físicas de los alumnos.

En consecuencia, toda la infraestructura de Upcore Fitness opera como un entorno integrado para la ejecución de los Programas Formativos, permitiendo la utilización conjunta de los distintos espacios, equipamientos y recursos técnicos conforme a los objetivos, contenidos y características del programa contratado.

La distribución, superficie, equipamiento o configuración de las distintas áreas podrá variar entre sedes o modificarse por razones operacionales, técnicas, de seguridad, mantenimiento, ampliación o mejoras, sin que ello altere la naturaleza, finalidad u objetivos del Programa Formativo contratado.

Cláusula Uso de Zona Funcional – Sede San Bernardo: El alumno declara conocer y aceptar que la sede San Bernardo cuenta con una zona funcional destinada principalmente a complementar y ampliar los espacios de entrenamiento, incluyendo actividades de calistenia, ejercicios funcionales y otras prácticas compatibles con dicho espacio, conforme a la infraestructura disponible y a las normas internas de uso establecidas por Upcore Fitness.

El uso de esta zona estará sujeto a la disponibilidad operativa de la sucursal, pudiendo Upcore Fitness modificar, limitar, suspender, cerrar temporalmente, redistribuir o restringir total o parcialmente su acceso, sin que ello constituya incumplimiento del contrato ni dé lugar a compensaciones, devoluciones, descuentos, prórrogas o indemnizaciones de ningún tipo. Dichas medidas podrán adoptarse por razones de mantenimiento, seguridad, mejoras, adecuaciones de infraestructura, actividades internas, control de aforo, necesidades operacionales o cualquier otra decisión administrativa o técnica que la empresa estime pertinente para el correcto funcionamiento de la sede.

Asimismo, el alumno declara estar en conocimiento de que, durante los días en que la sucursal opere bajo modalidad de funcionamiento extendido o 24 horas, la zona funcional tendrá un horario de uso limitado entre las 09:00 y las 21:00 horas, salvo autorización expresa o comunicación distinta por parte de la administración de la sucursal. Fuera de dicho horario, el acceso y uso de esta zona podrá encontrarse restringido, cerrado o no habilitado.

El alumno se obliga a utilizar la zona funcional de manera responsable, respetando las normas de seguridad, convivencia, orden, cuidado de los implementos, aforo y cualquier instrucción impartida por el personal de Upcore Fitness. El mal uso del espacio, el incumplimiento de horarios, el ingreso no autorizado o cualquier conducta que ponga en riesgo la seguridad propia, de terceros o de la infraestructura, podrá dar lugar a advertencias, suspensión de acceso, bloqueo de membresía o aplicación de las medidas contempladas en el reglamento interno y contrato de membresía vigente.

CLÁUSULA: CLASES DIRIGIDAS Y ACTIVIDADES GRUPALES

El centro de instrucción física podrá ofrecer a sus alumnos clases dirigidas y actividades grupales, cuya disponibilidad, programación, duración, frecuencia, aforo, horarios, profesores y sucursales en las que se impartan podrán variar de acuerdo con la demanda, disponibilidad de espacios, razones operativas, mantenimiento, seguridad, disponibilidad del personal u otras circunstancias justificadas.

En consecuencia, Upcore Fitness podrá agregar, reprogramar, reemplazar, suspender o eliminar clases dirigidas, actividades grupales o modificar al profesor encargado de impartirlas.

Las modificaciones señaladas no facultarán al centro de instrucción física para alterar unilateralmente el valor, vigencia o condiciones económicas esenciales de una membresía ya contratada.

Las clases dirigidas y actividades grupales generales incluidas en la membresía podrán ser utilizadas por los alumnos sin costo adicional, respetando los horarios, sistemas de reserva, aforos, condiciones de acceso, reglamentos y disponibilidad establecidos para cada sucursal.

Para que una clase dirigida sea impartida deberá contar con un mínimo de siete (7) alumnos inscritos o confirmados, según el sistema de reservas utilizado por el centro de instrucción física. Si no se alcanza dicho mínimo, Upcore Fitness podrá cancelar, suspender o reprogramar la clase, sin que ello constituya incumplimiento contractual ni genere derecho a devolución, indemnización, compensación o extensión de la membresía.

Los alumnos interesados deberán efectuar oportunamente su reserva y asistir a la clase reservada. El profesor encargado deberá colaborar activamente en la difusión, convocatoria y gestión de asistencia de sus clases. Sin perjuicio de lo anterior, el centro de instrucción física no garantiza la realización permanente de una clase específica, en un horario determinado o con un profesor en particular, ya que su

ejecución dependerá del cumplimiento del mínimo de participantes, la disponibilidad operativa y las demás condiciones establecidas en esta cláusula.

Las clases podrán ser canceladas incluso después de alcanzado el mínimo de reservas cuando existan inasistencias, problemas de salud o ausencia imprevista del profesor, fallas de infraestructura, emergencias, caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia que impida impartirlas de forma segura y adecuada.

Se exceptúan de la gratuidad las clases, talleres, programas, evaluaciones, entrenamientos, eventos o actividades que hayan sido expresamente calificados por Upcore Fitness como especiales o adicionales. Estas actividades podrán contar con horarios, requisitos de participación y valores independientes, los que serán informados previamente al alumno.

La participación en clases dirigidas estará sujeta al respeto de las indicaciones del profesor, las normas de seguridad, el uso adecuado de los espacios y equipamiento, y las demás disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Upcore Fitness.

CLÁUSULA: USO DE ESTACIONAMIENTOS

Los estacionamientos disponibles en las sucursales de Upcore Fitness tienen como finalidad facilitar el acceso de los alumnos durante el tiempo en que se encuentren haciendo uso efectivo de las instalaciones del gimnasio.

Por esta razón, su utilización estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Uso exclusivo durante la permanencia en el gimnasio

El estacionamiento deberá ser utilizado exclusivamente por alumnos con una membresía vigente y únicamente mientras se encuentren entrenando, participando en actividades autorizadas o realizando trámites directamente relacionados con los servicios de Upcore Fitness.

Una vez finalizada la rutina, actividad o gestión correspondiente, el alumno deberá retirar su vehículo oportunamente, permitiendo que otros alumnos puedan utilizar los espacios disponibles.

No estará permitido dejar vehículos estacionados para realizar actividades ajenas al gimnasio, retirarse del recinto o mantenerlos en el lugar una vez terminada la permanencia del alumno en la sucursal.

2. Disponibilidad de estacionamientos

Los estacionamientos están sujetos a disponibilidad y serán utilizados por orden de llegada. Upcore Fitness no garantiza la existencia permanente de espacios disponibles ni la reserva de estacionamientos para alumnos determinados.

El alumno deberá respetar la señalización, las zonas delimitadas, los espacios destinados a personas con movilidad reducida, las vías de circulación y las instrucciones entregadas por el personal del gimnasio o por la administración del estacionamiento correspondiente.

3. Estacionamiento de la sucursal San Bernardo

El estacionamiento ubicado en las inmediaciones de la sucursal San Bernardo es administrado de manera independiente al gimnasio y contempla un período de gratuidad de hasta dos horas, conforme a las condiciones establecidas por su respectivo operador.

En caso de que el alumno exceda dicho período, deberá pagar directamente al administrador del estacionamiento el valor correspondiente al tiempo adicional utilizado.

Upcore Fitness no recauda estos cobros ni tiene facultades para modificarlos, eliminarlos o conceder excepciones, debido a que las tarifas y condiciones son determinadas por la empresa administradora del estacionamiento.

4. Estacionamiento de la sucursal Agustinas

En la sucursal Agustinas, el tiempo máximo de permanencia de un vehículo en el estacionamiento será de tres horas continuas.

Cumplido dicho plazo, o una vez que el alumno haya finalizado su permanencia en el gimnasio, deberá retirar el vehículo de las instalaciones, con el objeto de favorecer la disponibilidad y el uso equitativo de los estacionamientos por parte de los demás alumnos.

La permanencia del vehículo por sobre el tiempo autorizado no otorga al alumno ningún derecho de reserva, uso exclusivo o preferente del espacio.

5. Fiscalización y acreditación de uso

Cuando resulte necesario, Upcore Fitness podrá verificar que el vehículo corresponda a un alumno que se encuentre efectivamente dentro del gimnasio, mediante los registros de acceso, la información proporcionada por el alumno, las cámaras existentes en las zonas autorizadas o la inspección realizada por el personal de la sucursal.

El alumno deberá mantener actualizados los datos de su vehículo cuando la empresa implemente sistemas de registro, control o identificación de patentes.

6. Incumplimientos y medidas aplicables

El incumplimiento de las normas establecidas en esta cláusula será considerado inicialmente como una falta leve al Reglamento Interno y al Contrato de Membresía.

Ante el primer incumplimiento, Upcore Fitness podrá realizar una advertencia verbal o escrita y dejar constancia del hecho en la ficha del alumno.

En caso de una segunda infracción, el alumno será formalmente notificado en la sucursal o mediante el correo electrónico registrado, a través de una carta de advertencia.

Cuando exista reiteración, negativa a cumplir las instrucciones del personal, uso abusivo del estacionamiento o afectación a otros alumnos, Upcore Fitness podrá aplicar, dependiendo de la gravedad y frecuencia de la conducta, alguna de las siguientes medidas:

- a) Restricción temporal del uso del estacionamiento.
- b) Suspensión temporal del acceso a la sucursal.
- c) Bloqueo temporal de la membresía.
- d) Prohibición definitiva de utilizar los estacionamientos.
- e) Término anticipado de la membresía, cuando la conducta sea grave o reiterada y de conformidad con las demás disposiciones del contrato y del Reglamento Interno.

Las medidas serán aplicadas de manera fundada, proporcional y considerando los antecedentes de cada caso, otorgándose al alumno la posibilidad de presentar sus observaciones o descargos a través de los canales oficiales de Upcore Fitness.

7. Seguridad y deber de cuidado del alumno

El alumno deberá estacionar correctamente, asegurar su vehículo, cerrar puertas y ventanas, activar sus sistemas de seguridad y evitar dejar especies de valor a la vista.

En caso de robo, hurto, daño, accidente o cualquier otro incidente ocurrido en el estacionamiento, el alumno deberá informar inmediatamente al personal de la sucursal, proporcionar los antecedentes disponibles y realizar las denuncias correspondientes ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, la compañía de seguros o la autoridad competente. En el mismo sentido, la cadena de Gimnasios no se hace responsable de ningún robo o pérdida de cualquier objeto que estén dentro de los vehículos de los alumnos o clientes que se encuentren en

estacionamientos del Gimnasio. Asimismo, tampoco se responsabiliza por el robo o daño a cualquier tipo de vehículo, entendiéndose por esto: Autos, Motos, Bicicletas y otros.

15- NORMATIVA SOBRE SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y PELIGROSAS:

Para resguardar el ambiente saludable, se prohíbe terminantemente el ingreso al recinto con animales, materiales explosivos, inflamables, de mal olor, drogas, alcohol, sustancias de manipulación peligrosa, magnesio y cualquier elemento que perturbe el orden o ponga en riesgo la integridad de los alumnos o colaboradores. Se exceptúa de la prohibición de animales a los “perros guías” o auxiliares de movilidad debidamente acreditados.

16- REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA:

El centro de instrucción se rige por un Reglamento Interno que el alumno declara conocer y acatar mediante este acto. Cualquier conducta contraria a dicho reglamento o al presente contrato facultará a la institución para poner fin al acuerdo y proceder a la expulsión de las instalaciones.

17- DECLARACIÓN DE SALUD Y RESPONSABILIDAD:

El alumno declara comprender y aceptar los riesgos inherentes a la actividad física. La omisión de las recomendaciones de evaluación médica previa al uso de las instalaciones implica que el alumno asume la responsabilidad de dicha decisión, liberando a la Institución de cualquier responsabilidad ante riesgos físicos, lesiones o fallecimiento. El alumno declara estar en óptimas condiciones de salud y aptitud para el desarrollo de actividades físicas.

Por motivos de seguridad y protección al menor, la Institución se reserva el derecho de admisión a menores de 18 años. Si el alumno contratante tiene entre 14 y 15 años, solo podrá contratar la membresía con la autorización expresa y supervisión de sus padres o tutor legal. No se permite la contratación de programas a menores de 13 años bajo ningún concepto.

18- AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS:

El alumno autoriza a la Institución para utilizar medios electrónicos (e-mail, teléfono, SMS, WhatsApp, Instagram, y toda red social que la empresa use en la actualidad) con el fin exclusivo de comunicar avisos administrativos, noticias, promociones e informaciones relevantes sobre su membresía y servicios. Es responsabilidad del alumno mantener sus datos de contacto actualizados.

19- LEY 19.628 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Mediante la aceptación de los presentes términos, el titular autoriza expresamente a la Institución para comunicar y publicar la deuda morosa en los registros públicos y privados de datos comerciales (DICOM), en conformidad con la legislación vigente.

20- TÉRMINO DE CONTRATO SIN REEMBOLSO Y RESERVA DE DERECHOS:

La Institución se reserva el derecho a finalizar el contrato sin reembolso ante incumplimientos graves del reglamento y términos ya presentados en este contrato.

21- REGLAMENTO DE ALUMNOS Y CONVIVENCIA

- **Formalización del Contrato:** Es requisito indispensable para el ingreso y uso de las instalaciones que todo alumno tenga su contrato debidamente firmado y vigente. La administración se reserva el derecho de denegar el acceso si este requisito no se ha cumplido.
- **Vestimenta y Calzado Apropriado:** Por razones de seguridad, higiene y disciplina, no está permitido entrenar descalzo, con sandalias, zapatos de calle, botines o calzado abierto. El alumno debe utilizar obligatoriamente zapatillas deportivas cerradas y ropa adecuada para la actividad física en todo momento.
- **Custodia Personal (Candados):** Cada alumno es responsable de traer y utilizar su propio candado de seguridad para el uso de los casilleros. La Institución no provee candados ni se hace responsable por casilleros dejados sin asegurar.
- **Objetos de valor o sumas de dinero que porte el alumno al momento de ingresar o entrenar en la sucursal:** La cadena de gimnasio mantiene lockers o casilleros para efectos de que los alumnos guarden exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar en el gimnasio, los cuales estarán a disposición de estos siendo el socio o cliente responsable de guardar sus pertenencias con candado o con la debida seguridad para evitar robos, extravíos o daños. El uso de los lockers está limitado al tiempo en que el alumno permanezca dentro de la sucursal, quedando estrictamente PROHIBIDO dejar objetos en los lockers con candados al retirarse de la sucursal. El gimnasio en este acto se encuentra facultado para poder abrir los lockers que se encuentren con candados al momento del cierre de la sucursal o a las 23 horas de cada día. El alumno o cliente, será el único responsable del cuidado de los objetos y demás pertenencias que ingrese al Gimnasio,

liberando a la cadena de toda responsabilidad derivada de la pérdida, daño, extravío, destrucción o acciones de terceros y que signifique la desaparición o destrucción de objetos personales o de valor. Por tanto, la cadena de gimnasio sugiere NO ingresar a la sucursal con objetos de valor y otros innecesarios para el entrenamiento en el Gimnasio. En el mismo sentido, la cadena de Gimnasios no se hace responsable de ningún robo o pérdida de cualquier objeto que estén dentro de los vehículos de los alumnos o clientes que se encuentren en estacionamientos del Gimnasio. Asimismo, tampoco se responsabiliza por el robo o daño a cualquier tipo de vehículo, entendiéndose por esto: Autos, Motos, Bicicletas y otros.

- **Límite de Valor en Custodia:** Queda estrictamente prohibido almacenar en los casilleros objetos cuyo valor, individual o acumulado, exceda las 3 Unidades de Fomento (UF). El alumno asume total riesgo sobre bienes que superen dicho monto, liberando a la Institución de responsabilidad.
- **Uso Transitorio de Casilleros:** Los casilleros son de uso temporal y exclusivo durante la permanencia del alumno en el recinto. Están destinados únicamente para vestuario y artículos de aseo necesarios para el entrenamiento del día. El centro de instrucción no se responsabiliza por la pérdida, hurto o robo de pertenencias en los casilleros, ni en áreas periféricas como estacionamientos o bicicleteros.
- **Sanciones por Abandono o Mal Uso de Casilleros:** El uso indebido de los casilleros, incluyendo el no retiro de pertenencias al cierre del recinto, facultará a la Institución para romper los candados y retirar los objetos para liberar el espacio. Esta conducta podrá ser sancionada desde una amonestación disciplinaria hasta el término anticipado del contrato sin derecho a reembolso.
- **Prohibición de Comercio Interno:** Se prohíbe terminantemente la venta, comercialización, promoción o intercambio de accesorios, suplementos alimenticios, ropa, servicios o cualquier otro producto entre los alumnos dentro de las instalaciones, para mantener el foco en el entrenamiento y la salud.
- **Exclusividad del Servicio de Entrenamiento:** Queda estrictamente prohibido impartir o recibir clases personalizadas, asesorías o instrucciones técnicas por parte de terceros ajenos al staff del centro de instrucción física (entrenamiento informal), sea esto de forma gratuita o con cobro. La instrucción es exclusiva de los profesionales autorizados por la Institución.

- **Privacidad y Uso de Imagen:** Está prohibido tomar fotografías, videos o realizar grabaciones donde aparezcan otros alumnos o miembros del personal sin su consentimiento expreso y verificable, en resguardo de la Ley de Protección de la Vida Privada y la convivencia comunitaria. A excepción de aquellos videos, fotos y grabaciones realizados por el staff, profesores, y encargados del centro con objetivos publicitarios de las actividades impartidas.
- **Conducta Digital y Bloqueo:** La Institución se reserva el derecho de bloquear en sus plataformas digitales y redes sociales a cualquier usuario que emita comentarios de odio, discriminatorios, insultantes o amenazantes. Los usuarios bloqueados perderán dicho canal de interacción y el derecho a reclamo por esa vía.
- **Protección de Imagen Corporativa e Institucional:** Cualquier acción pública en redes sociales o medios de comunicación que constituya difamación, denuncia pública informal ("funa"), injuria o menoscabo injustificado contra la imagen de Upcore Fitness, sus colaboradores o instalaciones, será considerada causal grave de incumplimiento a los valores institucionales para el término inmediato del contrato sin derecho a reembolso.
- **Tolerancia Cero a la Agresión y Acoso:** Se prohíbe terminantemente cualquier forma de agresión física, verbal, o conductas de connotación sexual (acoso, abuso o gestos inapropiados) hacia miembros del staff, otros alumnos o cualquier persona en el recinto. Estas acciones son consideradas faltas gravísimas e irrevocables a la ética institucional, resultando en la expulsión inmediata y término de contrato sin reembolso, sin perjuicio de las acciones legales penales o civiles que correspondan.
- **Kit de Higiene Obligatorio:** Es requisito indispensable el uso de toalla de mano personal en todas las áreas para cubrir las superficies de contacto, el no portar su toalla al uso del gimnasio faculta a los colaboradores encargados de, no permitir el acceso a las instalaciones o retirar al alumno que incumpla con esta regla. Asimismo, es obligatorio que cada alumno porte su propia botella para hidratación, prohibiéndose beber directamente de los grifos o dispensadores sin envase, promoviendo hábitos de higiene y salud.
- **Orden y Retorno de Material:** El alumno tiene la obligación de mantener el orden en la sala. Deberá devolver discos, mancuernas, barras, colchonetas y accesorios a su lugar de origen (racks o estantes) inmediatamente después de

finalizar su serie o uso. El incumplimiento de esta norma de convivencia esencial será motivo de amonestación.

- **Rotación de Equipos:** Se prohíbe reservar máquinas con toallas u objetos, descansar en ellas mientras no se usan (uso del celular), o formar grupos que obstruyan el libre tránsito y acceso al equipamiento. El uso de los equipos debe ser rotativo, permitiendo alternar con otros alumnos durante los descansos.
- **Control de Carga y Cuidado de Infraestructura:** Está estrictamente prohibido dejar caer pesos, mancuernas o barras al suelo de forma brusca o descontrolada. El alumno debe acompañar la bajada del peso para preservar el estado de los equipos, el piso y evitar accidentes o lesiones propias y a compañeros.
- **Dispositivos de Audio:** Se prohíbe el uso de altavoces o parlantes externos dentro de las instalaciones. El alumno deberá utilizar audífonos personales para escuchar música, manteniendo un ambiente libre de ruidos molestos que interfieran con la concentración de los demás.
- **Prohibición de Agentes Contaminantes:** Queda prohibido el uso de magnesio (en polvo, bloque o líquido), talco, resinas o productos similares dentro del recinto, debido al riesgo de suciedad ambiental y deterioro de los componentes mecánicos de las máquinas.
- **Uso estricto del estacionamiento:** Los estacionamientos disponibles son de uso exclusivo para alumnos con membresía vigente y únicamente durante su permanencia efectiva en el gimnasio. Una vez finalizado el entrenamiento o gestión, el vehículo deberá ser retirado para permitir su uso por otros alumnos. Los espacios están sujetos a disponibilidad y no admiten reservas. En San Bernardo se dispone de hasta dos horas gratuitas, debiendo el alumno asumir los cobros del administrador externo si excede dicho plazo. En Agustinas, la permanencia máxima será de tres horas continuas. El incumplimiento podrá dar lugar a advertencias, registro en la ficha del alumno, restricción del estacionamiento, suspensión o bloqueo de la membresía y, en casos graves o reiterados, al término anticipado del contrato.

--	--

FITNESS p.p./ UPCORE	{firma} FIRMA ALUMNO {nombre_titular} {apellidopat_titular} {apellidomat_titular} RUT: {run_titular}
--	---